

**Expte.: P.A. 1166/2024**

**Asunto: Aprobación del expediente**

Visto el expediente P.A. 1166/2024 relativo al suministro e instalación de equipamiento de electromedicina energéticamente eficiente, concretado en tres lotes: Lote 1: procesador tisular de vacío, Lote 2: torre laparoscopia urológica 3D y Lote 3: siete estaciones de trabajo de radiología

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El presente expediente tiene por objeto la contratación del suministro de equipamiento de electromedicina energéticamente eficiente, (tres lotes) para los servicios asistenciales de Anatomía Patológica, Radiología y Urología del Hospital Universitario de la Plana. Es necesaria la sustitución de una torre de laparoscopia, de un procesador tisular y de siete estaciones de trabajo de radiología por su deterioro y obsolescencia.

**PRIMERO:** En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados por Abogacía General de la Generalitat, área de Sanidad, y el informe de la intervención delegada sobre la retención y fiscalización previa del expediente de fecha 05 de julio 2024.

**SEGUNDO:** En el Informe Justificativo del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP).

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Se trata de un contrato de suministros según el art. 16.1 de la LCSP, teniendo por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

**SEGUNDO:** En el Informe Justificativo del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en los artículos 156 y 158, tramitación Urgente prevista en el artículo 119 de regulación armonizada por superar los importes previstos en el art. 21 de la LCSP. Todo ello de acuerdo con los artículos 28 y 116, del mismo texto legal que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

**EN VIRTUD** de las atribuciones delegadas por la Resolución den 01 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV 9718 de 06/11/2023) en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto del Consell, (DOGV 9661 de 14/08/2023) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad.

## RESOLVEMOS

**PRIMERO:** Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del suministro a que se refiere el presente expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto que se va a contratar y cuyo importe asciende a la cantidad de 262.004 €, más 55.020,84 € en concepto de IVA (21%). Presupuesto total (IVA incluido): 317.024,84 € con cargo a la posición presupuestaria G01100201SAD0300 412B22 63301. Expte. GASTOS/2024/0000299844.

**TERCERO:** Fijar como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto según establece el artículo 156, Tramitación Urgente y Regulación Armonizada.

**CUARTO:** Declarar no aplicable al expediente la revisión de precios al alza por estar incluidos en el presupuesto todos los factores objetivos de incremento de los costes.

En Vila-real, a la fecha de la firma electrónica

Gerenta Departamento

Director Económico

(Resolució de 01/11/2023 del Conseller de Sanitat (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023))